

Número 3182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

De conformidad a lo proveído en esta fecha en los autos de expediente de dominio número 1.018/93, seguidos a instancia de Inmobiliaria Carrascoy, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Bueno Sánchez, contra José Francisco Díaz-Salado Suárez y otros, por el presente se cita a los herederos de doña Clara Regina Díaz-Salado Suárez y a don José Francisco Díaz-Salado Suárez, para que en el plazo de diez días siguientes a la citación, puedan comparecer ante este Juzgado mediante Abogado y Procurador para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma legal a quienes se ha expresado, expido la presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

Número 2845

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 193/93, a instancia de Francisco Andrés Marín Ramón, contra Enrique López Ros y María Marín, C.B. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Andrés Marín Ramón, contra Enrique López Ros y María Marín, C.B., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 556.851 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA, en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0193/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán ha-

cer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte María Marín, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a siete de marzo novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 2846

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.381/93, hoy en trámite de ejecución con el número 4/94, por despido, seguidos a instancia de Mercedes Galiano Martínez, contra Salazones de Murcia, S.L., en los que con fecha 1 de enero de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.º por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 933.172 pesetas y de 100.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Salazones de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Mazarrón, Km. 3, Mercamurcia, Mod. 8, (El Palmar), Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.